

**DECRETO**

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **1 036 926.481**, titular del cargo de **DIRECTOR JURIDICO Y DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, Código **009**, Grado **02**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **050**, Grado **03**, adscrito a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA-**, debido a que el titular del cargo, doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE**, identificado con cedula de ciudadanía **15 440 383**, se encuentra disfrutando de diez (10) días hábiles de vacaciones, concedido mediante Resolución 243 del 4 de julio de 2025, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2025 y el 1 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de sus días de vacaciones

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

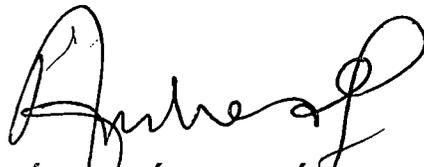
ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.926 481**, , titular del cargo de **DIRECTOR JURIDICO Y DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, Código **009**, Grado **02**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

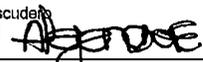
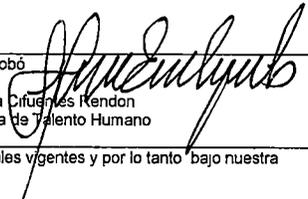
empleo GERENTE, Código 050, Grado 03, adscrito a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-, debido a que el titular del cargo, doctor RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE, identificado con cedula de ciudadanía 15.440.383, se encuentra disfrutando de diez (10) días hábiles de vacaciones, concedido mediante Resolución 243 del 4 de julio de 2025, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2025 y el 1 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de sus días de vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró  Isabel Cristina Mejía Florez Profesional Especializado	Revisó Alejandra Figueroa Escudera Directora de Personal 	Revisó y Aprobó  Martha Elena Cifuentes Rendón Subsecretaria de Talento Humano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		